

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de bomberos conductores del Servicio de Extinción de Incendios, convocatoria libre
II.B.99

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de 3 plazas de bomberos conductores del Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Grupo b). Grupo retributivo D.

1.2. Los que resulten nombrados, realizarán bajo la dependencia y dirección de la Jefatura del servicio, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, que sin perjuicio de la facultad organizativa que compete al Ayuntamiento de Logroño actualmente, serán las siguientes:

Competencia funcional:

— Realizar cuantas funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios les sean encomendadas, incluidas las de utilización de los vehículos y maquinaria adscrita al mismo, siempre que cuenten con el permiso de conducción reglamentario.

— La prestación del servicio en el turno que le corresponda, así como en los casos de emergencia para los que sean avisados a fin de que se incorporen al Servicio con la máxima urgencia.

— La asistencia a los actos de servicio a que fueran convocados por la Jefatura de Personal.

— El cumplimiento durante su horario de servicio de trabajos, prácticas, inspecciones y labores formativas que se programen.

— La elaboración de los informes y partes que se le soliciten.

— La revisión del material que le indiquen sus mandos en orden a la buena prestación, mantenimiento y conservación del mismo, dando cuenta al mando inmediato superior, de las anomalías que observe.

— Colaborar con el Cabo y en ausencia de éste, le sustituirá el bombero o bombero-conductor más antiguo, asumiendo todas sus funciones.

— Conducir los vehículos y manejar los aparatos que le indiquen sus mandos.

— Mantener constantemente en buen estado de revista todos los vehículos y material complementario.

— Instruir a los bomberos en el manejo de las bombas y aparatos complementarios.

— A la toma del servicio revisarán y pondrán en marcha los vehículos que sus mandos indiquen, prestando especial atención a su mantenimiento.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Organismo Municipal competente.

Los nombrados deberán residir efectivamente en el término Municipal de Logroño.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.6. La oposición, constará de seis partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

—SISTMA SELECTIVO—

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) FASE DE OPOSICION:

Primera parte: Prueba de aptitud.— Los aspirantes serán reconocidos por un Tribunal médico, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I.

Esta prueba se calificará de "Apto" o "No apto".

Segunda parte: Prueba psicotécnica.— Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "muy aptos", "aptos", "aceptables con reservas" y "no aptos", quedando automáticamente eliminados los aspirantes a los que se otorgue la calificación de "no apto" en 6, y la de "aceptable con reservas" en 2.

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

Tercera parte: Consistirá en realizar las pruebas físicas que a

continuación se relacionan:

1º.— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos): Se realizará sin carrera a pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

2º.— Salto vertical (tres intentos): Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1).

Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en una tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

3º.— Carrera de 100 metros.

4º.— Carrera de 1.000 metros.

5º.— Natación, 50 metros (estilo libre).

6º.— Flexiones y extensión de brazos. Sobre barra: Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos, hasta alcanzar la barbilla, la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

7º.— Sobre suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose de frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará el criterio siguiente:

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior, que figura en la tabla de puntuación.

Quedarán eliminados los aspirantes que no lleguen a obtener 5 puntos en cualquiera de las pruebas.

El orden de la realización de las pruebas, se determinará por el Tribunal, en el momento del examen.

NATACION		FLEXIONES		Puntos
50 mts.	Barra	Tierra		
43"	14	45		10
46"	12	40		9
50"	10	35		8
55"	8	30		7
61"	6	25		6
68"	4	20		5

SALTO		CARRERA		Puntos
Vert.	Longit.	100 mts.	1000 mts.	
70	2,50	12"	3,30"	10
66	2,40	12",5	3,35"	9
62	2,30	13"	3,40"	8
58	2,20	13",5	3,45"	7
54	2,10	14"	3,50"	6
50	2,00	14",5	3,55"	5

La nota media del ejercicio se obtendrá dividiendo la suma del total de puntos obtenidos, en las pruebas parciales, por el número de éstas.

Cuarta parte: Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno una prueba que versará sobre Cultura General.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5.

Quinta parte: Consistirá en realizar pruebas teórico-prácticas sobre conducción de vehículos y conocimientos sobre mecánica.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Sexta parte: Ejercicio voluntario.— Consistirá en acreditar mediante prueba práctica al efecto el conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideren útiles para el servicio, albañil, carpintero de armar, carpintero de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador de estructuras metálicas, cantero, pocero, mecánico, bombero de empresa u otras profesiones relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

Para someterse a esta prueba deberán indicarlo expresamente en la solicitud. Calificación de 0 a 3 puntos.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS:

Aquellos opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán admitidos al Curso de Formación y Prácticas, no pudiendo superar el